

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 531 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Jonathan Jacinto Fuentes, frente a “La Nueva Querencia” y “Plazamorabar, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 119 de 2014

En Madrid, a 27 de marzo de 2014.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Jorge Jonathan Jacinto Fuentes, que comparece asistido del letrado don Antonio García Stuyck, colegiado número 51.202, y de otra, como demandadas, “Plazamorabar, Sociedad Limitada”, y “La Nueva Querencia”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por don Jorge Jonathan Jacinto Fuentes, contra “Plazamorabar, Sociedad Limitada”, y “La Nueva Querencia”, debo condenar y condeno a ambas codemandadas a abonar al actor 2.942,34 euros por los conceptos de la demanda, más 294,23 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Gil Meana que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Plazamorabar, Sociedad Limitada”, y “La Nueva Querencia”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.641/14)

